



ROSARIO, 26 OCT 2022

VISTO el CUDI: EXP-UNR: 32607/2022, en el cual se tramita el Acta Acuerdo suscripta entre las Universidades de la República, República Oriental del Uruguay, del Litoral, de Córdoba y la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida Acta tiene como objetivo profundizar el compromiso de las partes en proyectos conjuntos que fortalezcan la democratización de la enseñanza superior, amplíen el acceso y garanticen la permanencia de estudiantes en el proceso educativo, así como promover el desarrollo de acciones de cooperación y sinergia en áreas de ciencia y tecnología, innovación, transferencia tecnológica y social.

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha emitido el Inf.C.Pr. N° 387/2022 del 08 de septiembre de 2022 y Asesoría Jurídica se ha expedido mediante la providencia del 19 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta la intervención de Secretaría Privada y las Áreas Académica y de Aprendizaje y de Gestión Económica Financiera.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre las Universidades de la República, República Oriental del Uruguay, del Litoral, de Córdoba y la Universidad Nacional de Rosario, que como Anexo Único forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6300/2022

  
Ing. Agr. Msc. Guillermo MONTERO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

  
Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

## Acta Acuerdo

### De las PARTES para conformar un Consorcio Internacional de Universidades Públicas

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LITORAL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA, Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina representada en este acto por su Rector Dr. Hugo Juri; la Universidad Nacional del Litoral, Argentina representada en este acto por su Rector Dr. Enrique José Mammarella; la Universidad Nacional de Rosario, Argentina representada en este acto por su Rector Lic. Franco Bartolacci; y la Universidad de la República, Uruguay, representada en este acto por su Rector Lic. Rodrigo Arim, en adelante denominadas en forma conjunta las "PARTES", resuelven celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, conforme las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por objeto profundizar el compromiso de las PARTES en proyectos conjuntos que fortalezcan la democratización de la enseñanza superior, amplíen el acceso y garanticen la permanencia de estudiantes en el proceso educativo; así como promover el desarrollo de acciones de cooperación y sinergia en áreas de ciencia y tecnología, innovación, transferencia tecnológica y social; en la promoción de la extensión universitaria y las acciones conjuntas que fomenten la vinculación con la sociedad, dando respuestas adecuadas a problemáticas complejas que atiendan a las dimensiones productiva, social y ambiental de sus comunidades; y en la profundización del reconocimiento de estudios de grado y posgrado, facilitando la movilidad de estudiantes, docentes, nodocentes y graduados/as así como la innovación curricular y pedagógica. La enunciación no resulta exhaustiva pudiendo incluirse otras que pudieran surgir como consecuencia del presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las PARTES conformarán un Comité Ejecutivo a cargo de los rectores, o quienes ellos designen, para el seguimiento de los avances de los equipos de trabajo previstos en la cláusula tercera y el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo. Asimismo, dentro de sus funciones estará la de establecer las bases para el funcionamiento y la dinámica institucional de las tareas de cooperación y sinergia de las PARTES para conformar un Consorcio a los efectos de proceder a su adecuada formalización y gobernanza.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las PARTES conformarán equipos técnicos para elaborar y proponer una agenda de iniciativas conjuntas orientadas a afrontar algunos de los desafíos que la sociedad del conocimiento le plantean a la educación superior y para definir los lineamientos y alcances de las iniciativas vinculadas a los ejes de trabajo que se proponen a continuación:

1. Establecer condiciones para el **reconocimiento recíproco de trayectos de formación y/o créditos obtenidos por estudiantes** de las universidades signatarias. Facilitar la movilidad

dy



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

- estudiantil, la innovación curricular y el diálogo interinstitucional, asegurando el sostenimiento de la calidad académica y la igualdad de oportunidades en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación, promoviendo además la generación de instancias conjuntas de formación docente.
2. Elaborar una agenda conjunta de **proyectos de investigación**, producción y/o desarrollo artístico y tecnológico en áreas temáticas estratégicas, sobre la base de la complementación de las infraestructuras y equipamientos de Ciencia, Tecnología e Innovación de cada una de las PARTES y de sus capacidades humanas vinculadas a estas funciones.
  3. Promover iniciativas de **extensión universitaria** tendientes a fortalecer los vínculos con la comunidad, la articulación con otras entidades gubernamentales o de la sociedad civil y la cooperación territorial; el desarrollo de acciones conjuntas orientadas a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la promoción de la educación a lo largo de toda la vida a través de propuestas formativas, reconocimientos de saberes y certificación de conocimientos; formación de redes de promotores; entre otras.
  4. Propiciar iniciativas tendientes a promover la **creación, incubación y/o aceleración de empresas de base tecnológica** derivadas de las propias universidades (*spin-off*), apoyar la formación y entrenamiento de personas emprendedoras, asistir y dar soporte a la formación y funcionamiento de *clúster* tecnológicos y productivos, impulsar proyectos de innovación colaborativos y facilitar la búsqueda de recursos públicos y privados para su financiamiento.
  5. Evaluar la factibilidad técnica y definir los criterios académicos para promover el **incremento de intercambios y movilidad** a través de estancias del personal docente y no docente, así como de estudiantes de posgrado y de graduados/as pertenecientes a las universidades signatarias
  6. Proponer iniciativas de **vinculación con la sociedad** a efectos de institucionalizar espacios de escucha y participación de otros actores en la vida universitaria, llevar a cabo estudios prospectivos y mediciones del impacto de tendencias y de cambios culturales, políticos y económicos que la sociedad del conocimiento traen aparejadas.
  7. Promover el intercambio de experiencias, acciones y tecnologías orientadas a la implementación de **prácticas de gobierno abierto y transparencia** entre las PARTES así como el desarrollo de espacios de formación política para la gestión universitaria.

g

BP

g



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina



**CLÁUSULA CUARTA:** Cada equipo de trabajo debe elaborar una propuesta de agenda de actividades con metas concretas que tengan inicio en los primeros meses del año 2023. La propuesta de actividades será elevada al Comité Ejecutivo la primera semana de noviembre del corriente año para definir la agenda de trabajo conjunta para el primer año de trabajo. Misma dinámica se seguirá en los años que el convenio tenga vigencia.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las PARTES podrán escindirse del presente convenio en cualquier momento, debiendo notificar su voluntad de manera fehaciente. El abandono del presente acuerdo no releva a las PARTES de sus obligaciones subsistentes respecto a sus estudiantes y/o personal docente y nodocente. Especialmente, deberá reconocerse los trayectos formativos, créditos y actividades curriculares aprobadas por cualquier estudiante que hubiere iniciado sus estudios o se hallare cursando bajo cualquier modalidad al tiempo de la rescisión.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las PARTES podrán invitar a otras universidades a adherir en el futuro en iguales condiciones a las aquí estipuladas. Las universidades que en adelante quieran suscribir el presente deberán notificar fehacientemente su voluntad a las signatarias del presente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que los órganos de gobierno competentes de cada institución Universitaria ratifiquen el mismo.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, al primer día del mes de julio de 2022.

Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



**HOJA DE RUTA Y PLAN DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL ACTA DE INTENCIÓN FIRMADA ENTRE UNL, UNR, UNC Y UDELAR (para el segundo semestre 2022).**

El objetivo de esta hoja de ruta es presentar un primer conjunto de hitos y metas que se pretenden alcanzar de manera colaborativa, indicando desde ahora los momentos en los cuales se materializarán estas acciones.

La puesta en marcha de estas acciones surge de la idea del **Triángulo del Conocimiento**, originado en el acta de intención firmada por las Universidades participantes. El objetivo de este acuerdo es promover la articulación y cooperación de las Universidades para potenciar las interacciones entre el Estado, el sector socio-productivo y las universidades así como, estimular la innovación, el desarrollo tecnológico-productivo, el impulso económico y el desarrollo social dentro de la región. En este sentido, se elabora un plan de trabajo inicial que se organiza en base a los ejes de extensión, actividades de investigación y académicas, vinculación científica/tecnológica, e innovación en gestión y gobernanza universitaria. Estas acciones representan los primeros pasos concretos para la colaboración interinstitucional cuyas potencialidades se extenderán hacia otros ejes de trabajo e incorporación de otras universidades.

En este contexto, para el próximo semestre, se propone:

Conformar una red de cooperación entre las áreas de extensión de las Universidades involucradas que permita vincular las experiencias de articulación con las comunidades y organizar el **Primer Encuentro de Universidades Populares y Escuelas de Oficios** de la región. Dado el avance de cada una de estas Universidades en esta materia, una meta que se podrá alcanzar en el corto plazo es la articulación para promover acciones de capacitación conjunta en modalidad virtual que alcance al vasto territorio de la región.



Articular acciones para crear una **Red de Incubadoras de Empresas** y compartir experiencias para impulsar la creación de empresas de base tecnológicas en ejes alcanzados por la economía del conocimiento en un marco adecuado de protección de propiedad intelectual.

Acordar bases académicas y presupuestarias para la realización de una **convocatoria conjunta a proyectos de investigación/vinculación interdisciplinarios en ejes estratégicos para la región**. Realizar un relevamiento de las facilidades y equipamiento de cada Universidad necesarios como apoyo a estos proyectos.

Agilizar los procesos técnicos/administrativos para la **movilidad de estudiantes de grado y posgrado con reconocimiento de créditos o trayectos académicos**. Como perspectiva, se pretende alcanzar la acreditación y certificación conjunta de cursos y materias, ampliando esta posibilidad a graduados/as e incluso articulando con las acciones extensionistas. En tal sentido, se generará un dispositivo que permita un mejor acceso de los interesados a la información de los contenidos de los cursos y materias que se dictan en cada Universidad.

Promover procesos de innovaciones en la gestión universitaria, tales como **gobierno abierto y rendición de cuentas**. Así como generar mecanismos de **capacitación para la gestión universitaria** acorde a dichas innovaciones.